

ACUERDO GENERAL 2/2023, QUE EMITE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON EL FIN DE INTEGRAR EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DE ESTE TRIBUNAL.

CONSIDERANDO

1

1. Que mediante Decreto número 035, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, número 073, de 18 dieciocho de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, se reformaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en materia de administración de justicia e integración del Poder Judicial del Estado de Chiapas, instituyéndose al Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas y extinguiéndose al Tribunal de Justicia Administrativa, que funcionaba como órgano autónomo constitucional.

2. Que en términos de los artículos 72, fracción III, y 79, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, el Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado, es un órgano jurisdiccional autónomo y que goza de independencia en sus decisiones; que tiene a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública estatal y municipal y los particulares, así como lo relativo a la imposición de sanciones de los servidores públicos locales y municipales, por responsabilidad administrativa grave y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves, además de fincar a los responsables el pago de indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

3. Que tomando en consideración lo anterior, el 21 veintiuno de enero de 2020 dos mil veinte, la Comisión Permanente de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas designó a SUSANA SARMIENTO LÓPEZ, MÓNICA DE JESÚS TREJO VELÁZQUEZ Y VÍCTOR MARCELO RUIZ REYNA, como Magistradas y Magistrado de la Sala de Revisión del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado.

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en relación con el diverso 11, fracción VIII, de la Ley Orgánica de este órgano colegiado, corresponde al Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado, emitir acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del mismo en las materias de su competencia.

5. Que con fecha 15 quince de junio de 2018 dos mil dieciocho, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Archivos, la cual tiene por objeto, establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión del Sujeto Obligado; así como determinar las bases de organización

y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos para fomentar el resguardo, difusión y acceso público de archivos privados de relevancia histórica, social, cultural, científica y técnica de la Nación.

6. Con fecha 05 cinco de agosto de 2020 dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 120, Tomo III, el Decreto número 251, la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, la cual tiene por objeto la organización, conservación, administración, coordinación, sistematización y preservación homogénea de archivos en posesión, instancias normativas de los Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, por lo que se crea el Sistema Estatal de Archivos del Estado de Chiapas, como un conjunto orgánico de estructuras, relaciones funcionales, métodos, normas, instancias, instrumentos, procedimientos y servicios tendientes a cumplir con los fines de la organización y administración homogénea de los archivos del sujeto obligado del Estado.

7. Que en términos de la citada ley, es necesario la conformación de un Sistema Institucional de Archivos al interior del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas, orgánico y articulado de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla el sujeto obligado, sustentando la actividad archivística del Tribunal Administrativo, conforme a los procesos de gestión documental.

8. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 22, de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, que establece cómo debe integrarse el Sistema Institucional de Archivos; por lo que corresponde a este sujeto obligado, en el caso de las áreas operativas, los responsables de los archivos de trámite, serán nombrados por la persona titular de cada órgano jurisdiccional, unidad o área administrativa; en el caso de los responsables del área de correspondencia, archivo de concentración y archivo histórico, serán nombrados por la persona titular de la presidencia del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas.

9. Por ende, las Magistradas y Magistrado integrantes del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado, dan cumplimiento a la Ley de Archivos de esta entidad, referente a la integración del Sistema Institucional de Archivos, para la organización del acervo documental y agilizar el despacho de los asuntos competencia de este organismo, y expiden el siguiente:

ACUERDO GENERAL 2/2023

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto integrar el Sistema Institucional de Archivos y designar a los responsables que van a ejercer las funciones del área operativa, quienes deberán llevar a cabo las acciones y trabajos de manera coordinada y organizada para la implementación y avance de los procesos establecidos en las normas vigentes en materia de archivos, para su debido cumplimiento al interior

de este sujeto obligado; el cual, de conformidad con lo establecido en el artículo transitorio Décimo Sexto de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, se integrará de la siguiente forma:

SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DEL TAPJE		
Área Coordinadora de Archivos		Persona servidora pública Titular del Área
Área operativa:	De correspondencia	La persona servidora pública encargada de la Oficialía de Partes común y enlaces administrativos.
	Archivo de Trámite	Personas servidoras públicas designadas por las personas titulares de los órganos jurisdiccionales y administrativos.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en el artículo 22, fracción II, incisos a) y b), y párrafo segundo en relación con el artículo transitorio Décimo Sexto, de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, a partir de la fecha de emisión del presente Acuerdo, se instruye a la persona titular de la unidad o área administrativa, designar a la persona servidora pública que será responsable del área de correspondencia; y a las personas titulares de cada órgano jurisdiccional y administrativo, procedan a realizar la designación de las personas responsables del archivo de trámite.

TERCERO. Referente al archivo de concentración y el archivo histórico en su caso, de conformidad con los artículos 22 y 35 de la Ley General de Archivos y 22, fracción II, incisos c) y d), 23 y 36 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, que establecen que “los sujetos obligados podrán coordinarse para establecer el archivo de concentración o histórico comunes, en los términos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables”; este sujeto obligado, con fecha 28 veintiocho de febrero de 2023 dos mil veintitrés, firmó un convenio de colaboración entre el Poder Judicial del Estado de Chiapas y el Tribunal Administrativo, denominado: “CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA “TRANSFERENCIA, RECEPCIÓN Y RESGUARDO DE LOS EXPEDIENTES JUDICIALES Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS GENERADOS POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO Y PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA ARCHIVÍSTICA”; con la finalidad de establecer las bases sobre las cuales colaboran conjuntamente en actividades, para que el Poder Judicial a través de la Dirección del Archivo Judicial, realice en favor del Tribunal Administrativo, las acciones para la Transferencia, Recepción y Resguardo, de los expedientes y documentos administrativos generados por este Tribunal, así mismo para el establecimiento de un programa de capacitación en materia archivística, en términos del citado convenio de colaboración.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas.

Así lo acordaron por unanimidad de votos, las Magistradas Susana Sarmiento López y Mónica de Jesús Trejo Velázquez y Magistrado Víctor Marcelo Ruiz Reyna, quienes integran el Pleno del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado, ante la licenciada Fabiola Antón Zorrilla, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, quien autoriza y da fe; el 20 veinte de octubre del 2023 dos mil veintitrés, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. -----

CERTIFICACIÓN. La suscrita Fabiola Antón Zorrilla, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado, certifico y hago constar, que el presente documento corresponde al Acuerdo General número 2/2023, aprobado el 20 veinte de octubre de 2023 dos mil veintitrés, por el Pleno de este Órgano Colegiado, mediante el cual se integra el Sistema Institucional de Archivos de este Tribunal; y que las firmas que lo calzan corresponden a las Magistradas Susana Sarmiento López y Mónica de Jesús Trejo Velázquez y Magistrado Víctor Marcelo Ruiz Reyna, quienes integran el Pleno de dicho Tribunal. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 20 veinte de octubre de 2023 dos mil veintitrés. **RÚBRICA.** -----